



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Colima.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la Solicitud de Modificación De Datos Del Registro De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Con bitácora. 06/KT-0042/08/22

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.
En las páginas: 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

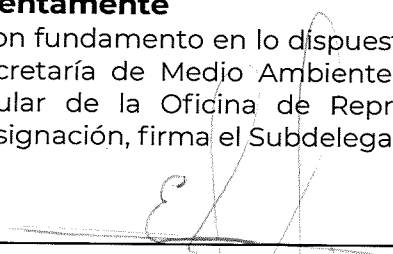
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"


Lic. Alberto Eloy García Alcaraz



VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

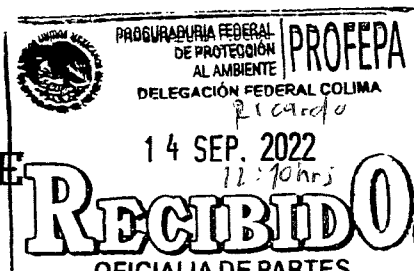
14 de Octubre de 2022, ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



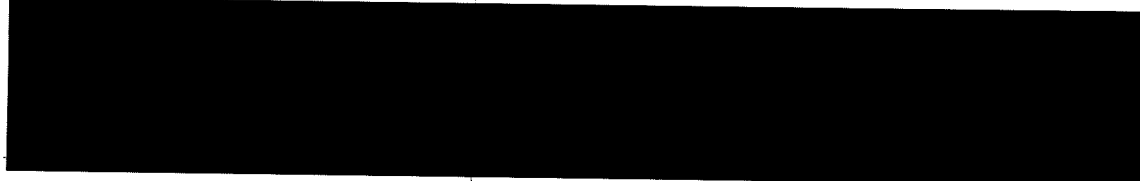
2022 Flores
Año de Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE PARTES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Recibido: Sep 7 2022
[Signature]

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/2187/2022
Colima, Col., a 05 de septiembre de 2022

C. Roberto Rodríguez Cardenas



Me refiero a su escrito recibido el 05 de agosto del año en curso, mediante el cual ingresa a esta oficina de representación la solicitud de aviso de modificación de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en su modalidad de ampliación de especies, en donde informa que integrará al plan de manejo de la UMA "Viveros Rancho Calderón, S de R.L. de C.V." con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-054-COL/2007** las siguientes especies: **biznagas** (*echinocactus platyacanthus*, *echinocactus grussonii*, *ferocactus latispinus*) **mammillarias** (*mammillaria crinita*, *mammillaria sempervivi*, *mammillaria vetula*, *mammillaria schideana*, *myrtillocactus geometrizans*), **organos** (*stenocereus marginatus*, *stenocereus dumortieri*, *pachocereus weberi*, *neobuxbamia polylopha*), **opuntias** (*opuntia subulata*, *opuntia microdasys*, *opuntia littoralis*), **agaves** (*agave spp*, *agave lechuguilla*), **sahuaros** (*carnegiea gigantea*), **pitaya** (*Hylocereus spp*, *stenocereus queretaroensis*), **quiotillas** (*escontria chiotilla*), **sinas** (*pachycereus pringlei*) y **crucetas** (*acanthocereus tetragonus*).

Sobre el particular, mediante oficio No. **SGPARN/UARRN/1957/22** de fecha 10 de agosto de 2022 en términos del Artículo 13 fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se le requirió presentar a esta oficina de representación diversa información complementaria para la integración del expediente respectivo, otorgándole un plazo de **15 días hábiles** contados a partir del 12 de agosto de 2022 en que se notificó dicho oficio, advirtiéndole asimismo, que en caso de no hacerlo en el plazo previsto, se desecharía el trámite en cuestión.

Al respecto le comunico que luego de revisar el escrito ingresado en esta oficina de representación el 30 de agosto del 2022, para solventar los requerimientos solicitados en el oficio SGPARN/UARRN/1957/22 y con fundamento en el Artículo 47 Fracciones IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 35 Fracción X, inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta oficina de representación no tiene inconveniente alguno en otorgar la modificación de su registro y consecuentemente del plan de manejo de la UMA en comento, incorporando las siguientes especies: **biznagas** (*echinocactus platyacanthus*, *echinocactus grussonii*, *ferocactus latispinus*) **mammillarias** (*mammillaria crinita*, *mammillaria sempervivi*, *mammillaria vetula*, *mammillaria schideana*), y **sahuaros** (*carnegiea gigantea*) ya que al consultarlos en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 se encuentran enlistados.

Finalmente, para estar en condiciones de incorporar las especies a su inventario deberá anexar los documentos que comprueben su legal procedencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/2187/2022
Colima, Col., a 05 de septiembre de 2022

Por un manejo responsable de la flora silvestre, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, se nombra al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, a quien se le atribuyen las siguientes funciones:



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
C.c.e.p
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez - Encargada del Despacho de la PROFEPA, norma.flores@profepa.gob.mx
-Archivo
correspondencia: 06DEM-00878/2208,06/KT-0042/08/22

AEGA/HRS/FC/NBF

